

EPÍLOGO I

A partir del siglo XII en adelante, Europa occidental había sido atrapada por los principios romanos de gobierno encontrados en el “derecho romano”. El “derecho romano” conquistaba Europa. Sobre este particular permítaseme insistir señalando que la facilidad y rapidez de esta conquista posterior, prueba la solidez de la primera: cuando el “derecho romano” penetra en el dogma cristiano y en la práctica gubernamental de la temprana Edad Media.

Todo estaba listo para aplicar el “derecho romano”. Sin embargo, esta aplicación enfrentaba todavía varios problemas. El “derecho romano” que había llegado a Europa contenía máximas y doctrinas acumuladas a lo largo de varios siglos, desde el siglo II hasta el siglo VI, las cuales parecían contradictorias e irreconciliables. Por otro lado, el “derecho romano” mencionaba instituciones jurídicas y gubernamentales de las cuales el mundo del siglo XI y del siglo XII no sabía nada. Además, existían instituciones contemporáneas completamente ajenas a la antigua Roma.

La condición previa para un ulterior desarrollo del “derecho romano” consistía en la solución de las contradicciones y el acomodo del “derecho romano” a la situación contemporánea. Esta tarea exigía gran habilidad y perspicacia extremadamente elevada, así como una técnica de interpretación muy sofisticada. Ninguna de estas condiciones existía en grado suficiente antes del siglo XI.

Este requerimiento fue satisfecho con excelencia por las escuelas de derecho; primero en Provenza, luego en Ravena e, inmediatamente después, en Bolonia. Las *universitates* llevarían en lo sucesivo la avanzada del “derecho romano y, con él, las doctrinas e ideologías políticas de la nueva Europa. Los *studia* donde actúan las *universita-*

tes devienen, así, los centros de difusión de doctrinas y principios políticos. Principios y doctrinas que serían esclarecidos (y reformados) por glosadores y comentaristas del “derecho romano”.¹ Siendo las *universitates* la avanzada del “derecho romano”, el examen y exposición del “derecho romano” se convierte en la primera disciplina académica en la historia de Europa.²

¹ Sobre este particular véase mi libro: *La universidad epopeya medieval. (Notas para un estudio del surgimiento de la universidad en el alto medievo)*, cit.

² Vid., Ullmann, Walter, *Law and Politics in the Middle Ages*, cit., pp. 78-79; Berman, Harold J., *Law and Revolution. The Formation of the Western Legal Tradition*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, pp. 120-131.